



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

CIRCULAR.

Muchas veces hemos querido indagar la causa de los grandes consuelos que experimentamos á pesar de la responsabilidad abrumadora de nuestro ministerio, y no nos los explicamos sino atribuyéndolos á la bondad inagotable del Señor, que quiere de este modo esforzar nuestro ánimo para hacer frente á las dificultades que las circunstancias nos presentan con sensible aumento de dia en dia. Confesamos con cristiana ingenuidad que estos beneficios del Señor tienen origen únicamente en su infinita misericordia, pues nada vé en nosotros que le impulse á tratarnos con tanta generosidad, como no sea nuestra pequeñez é insuficiencia; pero séanos permitido creer que algo influye en esta conducta tan amorosa de Dios para con nosotros, el buen deseo, la ciega é ilimitada confianza con que de tiempo en tiempo hemos acudido á El por medio de un santo retiro, en el cual le hemos expuesto nuestras necesida-



des y le hemos suplicado las atienda. Magníficos son, en verdad, los resultados de este proceder, y los obtenidos en su consecuencia por el Clero en los ejercicios espirituales celebrados en estos últimos años, y de ellos tenemos abundantes pruebas que ofreceríamos á vuestra admiracion, sino fuera porque *sacramentum Regis abscondere bonum est*, y porque además cada cual lleva este convencimiento en su propia conciencia. Pero las necesidades aumentan, el error y el vicio nos disputan las almas cada vez con mayor osadía, la Iglesia pide á los Sacerdotes esfuerzos siempre crecientes, la sociedad nos urge para que precipitemos su curacion, la sectas enemigas trabajan con el empeño que dá la desesperacion, nosotros mismos nos sentimos alguna vez desfallecer contemplando lo que juzgamos ineficacia de nuestros trabajos y que no es otra cosa que una prueba á que Dios somete nuestra constancia y celo; y todos y cada uno de estos motivos nos obligan poderosamente á presentarnos otra vez ante el Señor, á buscarle en la soledad para que en ella nos hable, nos dirija y nos fortalezca. *Ducam eam in solitudinem*, dice llamando al alma, *et ibi loquar ad cor ejus*.

Os invitamos pues, V. H. de ambas Diócesis, y muy especialmente á los que acabais de poner os al frente de las parroquias, á unos dias de santo retiro que principiarán el 19 y terminarán el 28 de Agosto, en cuyo dia celebraremos, como de costumbre, una solemne tuncion de accion de gracias. En nuestro espacioso Seminario de esta Ciudad, estará dispuesto quanto es necesario para instalaros sin preparativos ni cuidados por vuestra parte, con tal que Nos aviseis hasta el 15 del mismo mes. A fin de que la asistencia de las parroquias



no sea un obstáculo que os impida acompañarnos, reproducimos las facultades otorgadas en análogas ocasiones, y que con claridad están consignadas en los *Boletines Eclesiásticos* de años anteriores. Si hubiese que remover algún inconveniente en lo tocante al servicio de las Iglesias, lo haremos por medio de nuestra Secretaría de Cámara; y si este fuera personal, os exhortamos á que nos lo expongais francamente en carta particular, seguros de que corre de nuestra cuenta hacerlo desaparecer. Salamanca 15 de Julio de 1879.— † NARCISO, *Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo*.

CIRCULAR.

A fin de que las relaciones del cumplimiento pas-cual que se remiten á esta Secretaría vengan con la necesaria uniformidad para unirlas convenientemente, S. E. I.^a el Obispo, mi Señor, ha tenido á bien disponer que los Sres. Curas Párrocos, Ecónomos y demás encargados de alguna feligresía, en ambas Diócesis, las estiendan en uno ó más pliegos de papel común, marca española, certificando en esta forma:

D. N. N., Párroco (ó lo que sea) de la de

CERTIFICO: Que esta feligresía de mi cargo consta de habitantes domiciliados, de los cuales están comprendidos en el precepto del cumplimiento pas-cual, habiéndolo verificado y faltando por consiguiente que se clasifican á

continuacion. (Aquí se ponen los nombres, estado, edad y profesion de los que no hayan cumplido y los años en los que no lo han hecho.)

Todo lo cual por ser verdad, certifico y firmo en
 á de de

El Párroco,

Salamanca 16 de Julio de 1879.—Licdo. Alejo Izquierdo, Srio.

Del *Boletín Eclesiástico* del Arzobispado de Valladolid, tomamos lo siguiente:

Nos Don Fray Fernando Blanco y Lorenzo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Valladolid, etc.

A todos nuestros Diocesanos hacemos saber; que, habiéndonos denunciado la obra que lleva por título: «*Compendio de Historia Universal por el Doctor Don Juan Ortega y Rubio, Catedrático por oposicion de dicha asignatura, dada á luz en esta Ciudad en la imprenta de Hijos de Rodriguez en el año pasado de 1878*» como perjudicial á la sana doctrina, hemos mandado fuese examinada y censurada por personas competentes; y resultando que dicha obra contiene doctrinas erróneas, opuestas á la fé y nocivas á la moral cristiana, así como insinuaciones y frases ofensivas á Santos que la Iglesia venera, á Sumos Pontífices de

gloriosa memoria, á instituciones dignas de veneracion y muy alto respeto, á la vez que en la misma se tributan inmerecidas alabanzas á enemigos de la Santa fé católica; Nos en virtud de la autoridad ordinaria que ejercemos, y de la especial delegada Apostólica, en cuanto necesario sea su uso, y en cumplimiento del sagrado deber que tenemos de velar por la pureza de la doctrina; reprobamos y condenamos dicha obra, y prohibimos su lectura y retencion á todos nuestros Diocesanos: y mandamos bajo precepto formal y gravemente obligatorio en conciencia á cuantos tengan de ella ejemplares, los presenten en nuestra Secretaria de Cámara, ó bien á los respectivos Párrocos ó Confesores para que estos los entreguen en dicha oficina á la mayor brevedad para inutilizarlos.

Debemos consignar y consignamos que el autor de la obra á que este decreto se refiere, declara ser católico, y por lo mismo es de esperar que con mas estudio y mejor acuerdo corrija sus errores y coopere por su parte á la inutilizacion de los ejemplares en que los ha vertido quizá sin conocer todo su alcance y trascendencia. Siguiendo la máxima de San Agustin, amamos al hombre, pero no podemos dispensarnos de procurar dar muerte al error.

Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Valladolid á 23 de Junio de 1879.—FR. FERNANDO, *Arzobispo de Valladolid*.—Por mandado de S. E. Il.^a el Arzobispo, mi Señor, *Gaspar Villarroel*, Arcipreste, Secretario.

:

Real orden de 23 de Octubre de 1876, dictando reglas para la inteligencia y ejecución del art. 11 de la Constitución de 30 de Junio del mismo año, y dice así:

1.ª Queda prohibida desde esta fecha toda manifestación pública de los cultos ó sectas disidentes de la Religión católica fuera del recinto del templo ó del Cementerio de las mismas.

2.ª Para los efectos de la regla anterior se entenderá manifestación pública todo acto ejecutado sobre la vía pública, ó en los muros exteriores del templo y del Cementerio, que dé á conocer las ceremonias, ritos, usos y costumbres del Culto disidente, ya sea por medio de procesiones ó de letreros, banderas, emblemas, anuncios y carteles.

3.ª Los que funden, construyan ó abran un templo ó un Cementerio destinado al culto ó enterramiento de una secta disidente, lo pondrán en conocimiento del Gobernador de la provincia en la capital, del Subgobernador en los puntos donde esta Autoridad resida, ó de los Alcaldes en los demás pueblos, cuarenta y ocho horas antes de abrirlos al público, manifestando el nombre del Director, Rector ó encargados del Establecimiento.

Igual noticia habrán de dar, si ya no lo hubieren hecho, y dentro del plazo de 15 dias, á contar desde esta fecha los fundadores ó encargados de los templos y Cementerios existentes en la actualidad.

4.ª Las Escuelas dedicadas á la enseñanza, funcionarán con independencia de los templos, sea cualquie-

ra el culto á que estos pertenezcan, y que se considerarán separados de ellos para todos los efectos legales.

Los encargados ó Directores de las mismas deberán ser españoles y pondrán en conocimiento de las Autoridades á quien se refiere la regla anterior el objeto de la enseñanza, sus nombres y títulos académicos, si los tienen, y los de los profesores á cuyo cargo estén las cátedras.

5.ª Las reuniones que se celebren dentro de los templos y de los Cementerios así disidentes como católicos, gozarán de la inviolabilidad constitucional, siempre que en ellas no se contravenga expresamente á las ordenanzas y reglamentos de policía, ó no se cometa alguno de los delitos comprendidos y castigados por el Código penal.

6.ª Las Escuelas y Establecimientos de enseñanza, sin distincion de cultos, continuarán sujetos á la constante inspeccion é intervencion del Gobierno, con arreglo á los preceptos que contiene el Decreto de 29 de Julio de 1874.

7.ª Las reuniones que se celebren fuera del templo y de los demás lugares y Establecimientos autorizados al efecto por disposicion especial, seguirán sometidas á la Real órden de 7 de Febrero de 1875; y si para convocarlas ó celebrarlas no se solicita y obtiene el permiso previo y por escrito de la Autoridad, podrán ser disueltas como ilícitas en el acto por el Gobernador, Subgobernador ó Alcalde respectivamente, quienes entregarán á los que las convoquen ó presidan á disposicion de los Tribunales de Justicia.

Continúa la lista de los donativos hechos en estas Diócesis, à favor del Sumo Pontífice.

	<i>Rs.</i>	<i>Cs.</i>
<i>Suma anterior.</i>	14.704	6
D. Pedro Sanchez Teruel, feligrés de Santiago de Alba.	10	
D. Dámaso Gonzalez, id. de id.	10	
D. Sergio Diez Cabrera, id. de id.	6	
Doña Nicolasa Sanchez, id. de id.	4	
Una feligresa de Ventosa.	2	
Juan Herrero, feligrés de la Mata de Ledesma.	4	
Colecta hecha en la Parroquia S. Cristobal de la Cuesta.	171	8
El Párroco de Gejuelo del Barro.	20	
Antonio Vicente Herrero, feligrés de id.	20	
Juan Antonio Encinas, id. de id.	4	
Julian Encinas, id. de id.	8	
José María Sanchez, id. de id.	2	
Aurelia Garcia, id. de id.	2	
Sinfrosa Mateos, id. de id.	4	
María Encinas Muriel, id. de id.	16	
Basilio García, id. de id.	2	
Felipe García id. de id.	10	
Antonio Vicente, id. de id.	2	
Tomás García, id. de id.	10	
Lorenzo Vicente, id. de id.	8	
Juan Hernandez, id. de id.	8	
Prudencio Hernandez, id. de id.	3	
Martin Hernandez, id. de id.	4	

Anselma Martin, id. de id.	3
Pedro Herrero, id. de id.	6
Alonso Encinas, id. de id.	6
D. Cayetano Cuadrado, id. de id.	4
Antonio Encinas, feligrés de Bellocino.	14
Genaro Encinas, id. de id.	4
Rafael Martin, id. de id.	2 50
Miguel Márcos, id. de id.	6
Victor Vicente, id. de id.	4
Francisco Vicente, id. de id.	2
Manuela Márcos, id. de id.	1
Gregorio Márcos, id. de id.	2
Manuel García Sanchez, feligrés de Espeja.	16
Florencio Sanchez de la Huérfana, id. de id.	4
Bonifacio Encinas, id. de id.	8
Luis Encinas, id. de id.	12
El Párroco de Sando.	28
El de San Márcos de Salamanca.	20
La Testamentaría de Josefa Salamanca, fe- ligresa de Carrascal del Obispo por con- ducto del Párroco.	250
Una feligresa de Peralejos de Abajo.	8
Una Señora de la Conferencia de la Inmacu- lada Concepcion de Salamanca.	20
Illmo. Cabildo y Beneficiados de la Santa Iglesia Catedral de Ciudad-Rodrigo.	620
El Párroco y feligreses de la Catedral de id.	53
El de S. Andrés y feligreses extramuros de id.	64
Sras. de la Conferencia de San Vicente de Paul de Ciudad-Rodrigo.	164
El Párroco y feligreses de la Encina.	60
Dos personas piadosas.	16

Feligreses de la Catedral de Ciudad-Rodrigo..	14
El Párroco y feligreses de S. Isidoro de Ciudad-Rodrigo.	74
El Párroco de Almendra.	20
El Párroco de la Nava de Francia D. Antonio Gil Alonso é Isabel Alonso.	40
El Párroco de Pitiegua.	20
Un feligrés de id.	1
El Párroco de Villamayor.. . . .	20
Josefa Chamorro, de id.	4
Nicolasa Huerta, de id.	2
Varios feligreses de id.	2
D. Domingo Manchado Escudero, Párroco de S. Miguel, de Ledesma.. . . .	100
El Párroco de Tirados de la Vega.	20
El del Escorial.	20
El de Matilla de los Caños y algunos feligreses.	30
Feligreses de la parroquia de S. Isidoro, de Ciudad-Rodrigo.	100
El Párroco de Santa Eulalia, de Salamanca.	200
El de Villarino y feligreses.	80
TOTAL RS. VN.	17.178 64

(Se continuará).

LIBROS DE FÁBRICA.

Se encuentran despachados los libros de Fábrica que á continuacion se expresan:

Aldeanueva de Figueroa.	Monleon.
Berrocal de Huebra.	Montejo.
Carbajosa de Armuña.	Moscosa.
Cereceda.	Nava de Francia.
Egeme.	Rodasviejas.
Espino de la Orbada.	Sando.
Forfoleda.	S. Juan de Alba.
Galinduste.	Villaflores.
Majuges.	Villalba de los Llanos.
Maya (la).	Villarmayor.

Los Sres. Curas Párrocos pasarán á recogerlos ó comisionarán para ello á personas de su confianza.

Han ingresado en la Hermandad de Sufrágios Mútuos del Clero de estas Diócesis, los Señores siguientes:

Números.

- | | |
|-----|--|
| 555 | D. Angel Hernandez, Párroco de Tirados de la Vega. |
| 556 | D. Joaquin Cabida, Coadjutor del Milano. |

- 557 D. José Martín Toribio, Párroco de Villalba de los Llanos.
- 558 D. Cayetano Hernández Malmierca, Coadjutor *ad nutum* de S. Blas de Salamanca
- 559 D. Mariano Cruz, Párroco de Doñinos de Ledesma.
- 560 D. Juan Valle, id de Villarmuerto.
- 561 D. Calisto Lajas, Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral.
- 562 D. Enrique Almaraz, Magistral de id.

(Se continuará.)

NECROLOGÍA.

En 30 de Junio último falleció D. Casimiro Fuentes García, Párroco de Aldehuela de Yeltes. Pertenecía á la Hermandad de Sufrágios Mútuos del Clero con el número 420. Los sócios aplicarán una Misa y tres responsos.—R. I. P.

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA.